

Resolución Directoral Nº067-2016-BNP/OA

Lima, 07 SET. 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe Nº 601-2016-BNP/OA/APER, de fecha 22 de julio de 2016, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal de la Oficina de Administración; y el Memorándum Nº 1264-2016-BNP/ODT, de fecha 09 de agosto de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico; así como la solicitud presentado por el servidor Carlos Javier Rojas Lazaro sobre el reconocimiento de asignación económica por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11º de la Ley Nº 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 11190, de fecha 07 de julio de 2016, el servidor Carlos Javier Rojas Lazaro, personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, solicita el reconocimiento de la asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado;

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, es un beneficio de los funcionarios y servidores: "a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso (...)";

Que, la asignación por veinticinco (25) y treinta (30) años al servicio del Estado se calcula en base a la remuneración total, conforme precisa la Autoridad Nacional del Servicio Civil a través de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio de 2011, precedente administrativo de observancia obligatoria;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 67 -2016-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante Informe Nº 601-2016-BNP-OA/APER, de fecha 22 de julio 2016, el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que es pertinente emitir la Resolución Directoral, sobre el reconocimiento del servidor Carlos Javier Rojas Lazaro, por haber cumplido (25) años de servicios prestados al Estado, una asignación equivalente a dos (02) remuneraciones totales;

Que, mediante Memorándum N° 1264-2016-BNP/ODT, de fecha 09 de agosto de 2016, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002015, por el monto de S/ 2,388.16 (Dos Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 16/100 Soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, aprobado por Decreto Supremo Nº 276, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N 005-90-PCM; Ley N 29565, Ley Orgánica del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

DACELECAL



Artículo Primero.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor del servidor CARLOS JAVIER ROJAS LAZARO, la suma de S/. 2,388.16 (Dos Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 16/100 Soles), correspondiente a dos (2) Remuneraciones Totales por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestado al Estado, conforme al siguiente detalle:

BASE LEGAL :	
	01-2011-SERVIR/TSC,
publicada el 18 de junio del 2011	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	0.05
Remuneración Reunificada	29.61
Personal	0.04
Decreto de Urgencia Nº 011-99	81.11
Bonif. D.S. N° 051-91-PCM	15.06
DS 264-90REFRMO	5.00
I.G.V. DS. 261-91-EF	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00
D.S. 051-91ASIGFA	3.00
D.S. 264-90REFRMO	5.00
I.G.V. DS. 261-91-EF	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00
AUM. 10.23% AFPD	12.66
AUM. 3% AFP	4.09
D.U. 090-96	60.28
D.S. 276-91-EF	69.92
DIRERENC.	167.68
DIRERENC.DU 037-94	207.29
D. de Urgencia N° 037-94	231.01
Total-Remuneración Total	S/ 1,194.08





Resolución Directoral N°067-2016-BNP/OA



BASE LEGAL:

Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio del 2011

S/. 1,194.08 (RT) * 2 = S/ 2,388.16

<u>Artículo Segundo</u>.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, así como a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

ANA VIOLETA VELASQUEZ PATOW
Directora General de la Oficina de Administración

Biblioteca Nacional del Perú